

Los firmantes*, _____ (Firmantes), por cuenta propia o en representación de _____ (Compañía), vecinos de _____, teléfono _____, bajo juramento declaramos como sigue:

1. Que los Firmantes son de las circunstancias personales antes dichas.
2. Que los Firmantes o la Compañía representada por los Firmantes son los legítimos remitentes o beneficiarios del Instrumento Monetario que se describe a continuación:
 Cheque Administrativo Giro Personal Cheque en Moneda Extranjera
número _____, con fecha de _____, por _____
dólares (\$) _____), pagadero a la orden de _____, emitido por el Banco Popular de Puerto Rico (Banco).
3. Que los Firmantes no tienen la posesión del Instrumento Monetario y aseguran que fue robado perdido destruido o, no recibieron el Cheque Administrativo.
4. Que la pérdida de la posesión no fue producto de una cesión del Instrumento Monetario hecha por el Firmante ni de una incautación o embargo.
5. Que los Firmantes no pueden razonablemente obtener la posesión del Instrumento Monetario toda vez que el mismo fue destruido, se desconoce su paradero o está en la posesión indebida de una persona desconocida o que no es susceptible de ser emplazada.
6. Esta Declaración de Pérdida de Instrumento Monetario se brinda con el propósito de obtener la sustitución del mismo de parte del Banco por otro instrumento monetario de igual cantidad, o su equivalente en dinero.
7. Los Firmantes se obligan a comparecer y defender al Banco ante cualquier reclamo o en el caso de iniciarse algún pleito o acción contra el Banco, basado o relacionado con la negociación del Instrumento Monetario. En el caso de que resulte falsa esta Declaración, los Firmantes asumirán todos los gastos, costas, honorarios y sentencias relacionadas con dicho pleito o acción.
8. Los Firmantes además se comprometen, en caso de que el Instrumento Monetario sea encontrado y llegue a su posesión, a entregarlo al Banco para su disposición.
9. En el caso de que esta Declaración de Pérdida de Instrumento Monetario esté relacionada con un Cheque en moneda extranjera, los Firmantes además se obligan a pagar cualquier cargo del Banco Corresponsal y a aceptar las demoras impuestas por el Banco Corresponsal para el reembolso de los fondos. Los Firmantes reconocen asimismo que el Banco le reembolsará la cantidad neta después de haberse deducido cargos aplicables, y de realizada la conversión de moneda.

Este documento entrará inmediatamente en efecto y obligará a los Firmantes, sus herederos, representantes legales, sucesores y causahabientes.

En _____, _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del Cliente

Firma del Cliente

Firma del Cliente

Firma del Cliente

* El uso del plural en este documento se entenderá en singular cuando sea firmado por una sola persona.